



COMUNICADO DE PRENSA n.º 180/23

Luxemburgo, 23 de noviembre de 2023

Conclusiones de la Abogada General en el asunto C-351/22 | Neves 77 Solutions

Abogada General Ćapeta: el Tribunal de Justicia no es competente para interpretar las disposiciones generales de medidas de la Unión relativas a la política exterior y de seguridad común con el único fin de aclarar su sentido

No obstante, el Tribunal de Justicia puede interpretar los derechos y principios fundamentales de la Unión para permitir la apreciación de la legalidad de las medidas nacionales de aplicación de la política exterior y de seguridad común de la Unión

Neves 77 Solutions es una sociedad que se dedica a la intermediación en la venta de productos en el sector de la aviación. En 2020, la Agencia Tributaria rumana impuso a Neves una multa de aproximadamente 6 000 euros y se incautó de alrededor de 3 millones de euros, que representaban los importes que Neves había recibido de una operación de intermediación para el suministro de receptores de radio fabricados en Rusia a una sociedad india. Consideró que Neves había infringido las medidas restrictivas de la Unión contra Rusia impuestas mediante una Decisión del Consejo sobre la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), ¹ así como las medidas de ejecución rumanas.

El tribunal de apelación rumano, que conoce del recurso interpuesto por Neves, se pregunta si las medidas nacionales de aplicación son contrarias al Derecho de la Unión y, en particular, a los derechos recogidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. También alberga dudas sobre si la Decisión PESC en cuestión resulta aplicable a un caso en el que los bienes nunca han sido importados en la Unión. Por lo tanto, ha presentado ante el Tribunal de Justicia una petición de decisión prejudicial.

Junto con los asuntos acumulados C-29/22 P y C-44/22 P, KS y KD/Consejo y otros, en los que la Abogada General Ćapeta también ha presentado sus conclusiones hoy (comunicado de prensa n.º 179/23), este asunto plantea importantes cuestiones sobre los límites de la competencia de los órganos jurisdiccionales de la Unión en el ámbito de la PESC establecida en los Tratados.

En sus conclusiones, la Abogada General Ćapeta afirma que el Tribunal de Justicia es competente para interpretar los derechos y principios fundamentales de la Unión, también cuando la interpretación del Tribunal de Justicia sea pertinente para la apreciación por un órgano jurisdiccional nacional de la legalidad de medidas nacionales que aplican la PESC. Sin embargo, el Derecho de la Unión excluye la competencia del Tribunal de Justicia para interpretar disposiciones generales de una decisión de la PESC con el fin de aclarar su sentido.

Sobre la base de lo anterior, la Abogada General examina las medidas nacionales de incautación a la luz del derecho de propiedad. Considera que **las medidas nacionales que establecen la incautación íntegra de los importes resultantes de una operación prohibida por una decisión de la PESC suponen una limitación proporcionada del derecho de propiedad**, aun cuando la incautación sea una consecuencia automática de la falta de notificación

de la operación a las autoridades competentes.

NOTA: Las conclusiones del Abogado General no vinculan al Tribunal de Justicia. La función del Abogado General consiste en proponer al Tribunal de Justicia, con absoluta independencia, una solución jurídica al asunto del que se ocupa. Los Jueces del Tribunal de Justicia comienzan ahora sus deliberaciones sobre este asunto. La sentencia se dictará en un momento posterior.

NOTA: La remisión prejudicial permite que los tribunales de los Estados miembros, en el contexto de un litigio del que estén conociendo, interroguen al Tribunal de Justicia acerca de la interpretación del Derecho de la Unión o sobre la validez de un acto de la Unión. El Tribunal de Justicia no resuelve el litigio nacional, y es el tribunal nacional quien debe resolver el litigio de conformidad con la decisión del Tribunal de Justicia. Dicha decisión vincula igualmente a los demás tribunales nacionales que conozcan de un problema similar.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal de Justicia.

El [texto íntegro](#) de las conclusiones se publica en el sitio CURIA el día de su lectura.

Contactos con la prensa: Cristina López Roca [☎\(+352\) 4303 3667](tel:+35243033667).

¡Siga en contacto con nosotros!



¹ [Decisión 2014/512/PESC del Consejo](#), de 31 de julio de 2014, relativa a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania.